



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 841

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Cesación efectos civiles
Demandante: Carlos Alberto Betancourt Herrera
Demandado: María Elena López de Betancourth.
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00123-00

En escrito que antecede la parte actora solicita la acumulación de este proceso con otro de similares partes y pretensiones radicado en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta localidad bajo el No. 2022-00118-00.

Estudiada la solicitud encuentra esta servidora que la misma no se atempera a los requisitos normativos contenido en el artículo 150 del Código General del Proceso, pues no se anexó con el escrito de acumulación la certificación expedida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia sobre el estado del proceso, así como tampoco se adosó copia de la demanda allí presentada. Ergo, en atención que dichos requisitos deben cumplirse a cabalidad, se requiere a la parte para que en una eventual nueva solicitud se apegue a lo estatuido en la norma *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de acumulación presentada por el extremo activo conforme a lo señalado en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **AGOSTO 30 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0129**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **759ca233973912edfb7d7325c26a118fd32aeadeee709342d3b3ed888f754cd1**

Documento generado en 29/08/2022 10:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>